

## ACTA N° 3/16

-----En la ciudad de Santa Fe, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, los integrantes de la Junta Electoral, Norma Beatriz HUCK, Néstor René PERTICARARI y Leonardo Darío DEB, consideran la presentación formulada por la Agrupación Estudiantil M.N.R. ECONÓMICAS, en la que se plantean diversas cuestiones vinculadas a la inclusión de estudiantes en el Padrón Electoral de las elecciones para Consejeros Estudiantes.-----

-----Que se ha podido verificar que, respecto de los alumnos José Ignacio ECHAGÜE (D.N.I. N° 31.341.336), Sol Antonella KLOSTER (D.N.I. N° 39.840.798) y Silvina Gloria GALLEGO PERALTA (D.N.I. N° 34.714.095), los mismos se encuentran incluidos en el padrón por reunir los requisitos establecidos a tal efecto, conforme a lo establecido en el Art. 38° del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional del Litoral (Res. C.S. N° 1/13).-----

-----Asimismo, en lo que refiere a los alumnos Florencia Jesica DUSO (D.N.I. N° 38.896.568), Ezequiel Alejandro FONTANA (D.N.I. N° 39.577.963), Stefania Evelyn GIMÉNEZ (D.N.I. N° 37.299.501), Darien Daniel ROMAGNOLI (D.N.I. N° 35.132.114), Franco Agustin BARBONE (D.N.I. N° 37.290.371), Lara Ileana MARTINEZ (D.N.I. N° 36.000.686), Evangelina VIDAL (D.N.I. N° 39.688.622), Victoria Rita ROBLES (D.N.I. N° 36.002.476), Daiana Magalí PERINO (D.N.I. N° 39.127.797), Ignacio Ariel GORNATI (D.N.I. N° 38.896.695), Leila Micaela VERON (D.N.I. N° 39.503.728), Daiana Luz DELBINO (D.N.I. N° 36.002.566) y Analí Alejandra PEREZ (D.N.I. N° 37.407.992) concurren razones reglamentarias objetivas que justifican su no inclusión en el padrón electoral; esto es, no haber aprobado dos materias dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre del padrón. Similar situación se presenta respecto de la alumna Fiorella CAPALDI (D.N.I. N° 37.254.686), quien no se encuentra incluida en el padrón por no haber realizado la reinscripción anual correspondiente.-----

-----Que, en ejercicio de las potestades atribuidas por el Reglamento Electoral para el Claustro Estudiantil y por el Consejo Directivo de esta Casa de Estudios, luego de un intercambio de opiniones,

### **LA JUNTA ELECTORAL**

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Hacer saber a la Agrupación Estudiantil M.N.R. ECONÓMICAS que los

alumnos Florencia Jesica DUSO (D.N.I. N° 38.896.568), Ezequiel Alejandro FONTANA (D.N.I. N° 39.577.963), Stefania Evelyn GIMÉNEZ (D.N.I. N° 37.299.501), Darien Daniel ROMAGNOLI (D.N.I. N° 35.132.114), Franco Agustin BARBONE (D.N.I. N°37.290.371), Lara Ileana MARTINEZ (D.N.I. N° 36.000.686), Evangelina VIDAL (D.N.I. N° 39.688.622), Victoria Rita ROBLES (D.N.I. N° 36.002.476), Daiana Magalí PERINO (D.N.I. N° 39.127.797), Ignacio Ariel GORNATI (D.N.I. N° 38.896.695), Leila Micaela VERON (D.N.I. N° 39.503.728), Daiana Luz DELBINO (D.N.I. N° 36.002.566), Analí Alejandra PEREZ (D.N.I. N° 37.407.992) no están incluidos en el padrón electoral por no cumplir con el requisito de haber aprobado dos materias dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre del padrón.-----

SEGUNDO: Hacer saber a la citada Agrupación que la alumna Fiorella CAPALDI (D.N.I. N° 37.254.686) no se encuentra incluida en el padrón por no haber realizado la reinscripción anual correspondiente.-----

TERCERO: Hacer saber que los alumnos José Ignacio ECHAGÜE (D.N.I. N° 31.341.336), Sol Antonella KLOSTER (D.N.I. N° 39.840.798) y Silvina Gloria GALLEGU PERALTA (D.N.I. N° 34.714.095) se encuentran incluidos en el padrón por reunir los requisitos exigidos en la reglamentación vigente.-----

CUARTO: Comunicar lo aquí resuelto a la Agrupación peticionaria, y ordenar la publicación por los medios habilitados.-----

**DEB - HUCK - PERTICARARI**